

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONA MORAL

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0135/15/01

HOJA: 1 DE 6

Contrato de **prestación de servicios** que celebran por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", representado en este acto por el **Lic. Alberto Islas Lara**, en su carácter de **Director General de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra parte **Plataforma Vinculación Parental NEREDA, S.A. de C.V.**, representada por el **Dr. Jorge Camacho**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratado", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por el **Lic. Alberto Islas Lara**, en su carácter de Director General de **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, según nombramiento expedido por el **Licenciado José Francisco Olvera Ruíz**, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha **07 de febrero de 2012**, con fundamento en la fracción I del **Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**
- C) Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902 MQ5**.
- D) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2015 se procede a la adjudicación del contrato mediante **Adjudicación Directa AD/0135/15/01**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- E) Que tiene su domicilio en: **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160**.



www.cobaeh.edu.mx

www.hidalgo.gob.mx

CIRCUITO EX - HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN
TEL. (771) 71 42188

TILCUAUTLA, MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HGO. C.P. 42160
71 89870, 71 40766

FPDAD-02-06 REV. 02

II. DE "EL CONTRATADO"

- A) Que es una persona moral cuya denominación o razón social es: **Plataforma Vinculación Parental NEREDA, S.A. de C.V.**, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con la escritura número **15,972**, tomo número **252**, expediente **61.13** otorgada ante la fe de la **Lic. Sonia Alcántara Magos**, Notario Adscrito a la Notaría Pública número **18** de la demarcación de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.
- B) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la Cédula de Identificación Fiscal: **14050872209** con folio **RF201456531018** y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta de los servicios que refiere este contrato.
- C) Que de acuerdo con lo establecido en la misma, el **Dr. Jorge Camacho** en su carácter de Apoderado Legal, tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con la escritura número **16,738** tomo número **267**, otorgada ante la fe de la **Lic. Sonia Alcántara Magos**, Notario Adscrito a la Notaría Pública número **18** de la demarcación de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.
- D) Que tiene capacidad para contratar y obligarse para realizar los servicios que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- E) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la prestación de los servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales de carácter Estatal aplicables a esta operación.
- F) Que señala como domicilio legal el ubicado en: **Valentín Gómez Farías 142-4, 16 de Septiembre y Zaragoza, C.P. 36500, Irapuato, Estado de Guanajuato.**
- G) Que con fecha **30 de marzo del 2015**, se adjudicó este contrato y que cuenta con el registro en el padrón de proveedores número **300**.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: AD/0135/15/01
HOJA: 3 DE 6

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a realizar los servicios:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	POLIZA ANUAL DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO (incluye): - Monitoreo a 65 lectores, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. de los equipos de manera remota. - Cambio de 6 equipos lectores por daño físico o mal uso. - Comunicación 3G por todo el año de 65 lectores instalados. - Uso y dominio de usuarios necesarios para la Plataforma.	\$114,655.17	\$114,655.17
SUBTOTAL					\$114,655.17
I.V.A.					\$18,344.83
TOTAL					\$133,000.00

De acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos, ofertas y cotización del procedimiento de compra: **Adjudicación Directa AD/0135/15/01** del servicio, que le ha sido adjudicado en la partida: 1.

SEGUNDA.- "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATADO" la cantidad de **\$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que incluye el I.V.A. Por concepto de pago del servicio materia del presente contrato.

TERCERA.- Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo total del servicio.

CUARTA.- El servicio que es objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL CONTRATADO" y aceptadas por "EL CONTRATANTE" para la adjudicación de este contrato.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: AD/0135/15/01
HOJA: 4 DE 6

QUINTA.- "EL CONTRATANTE" efectuará el pago del servicio por conducto de la Dirección de Servicios Administrativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, mediante cheque o transferencia a la orden de "EL CONTRATADO", a los 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio de que se trata, lo cual se demostrará mediante factura original correspondiente.

SEXTA.- La realización del servicio objeto del presente contrato será en: **las instalaciones de la dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, ubicado en: **Circuito Ex-Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo**, en días hábiles.

La entrega de las facturas será en la Dirección de Servicios Administrativos, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo**, en días hábiles en un horario de 9:00 a las 15:00 hrs.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATADO" se obliga a realizar el servicio conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firman este instrumento, acordando que el plazo máximo para efectuar el servicio será de 10 días hábiles contándose a partir de la firma de este contrato.

OCTAVA.- "EL CONTRATADO" efectuará el traslado de los materiales necesarios para la realización del servicio objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

NOVENA.- "EL CONTRATADO" responderá por los vicios ocultos que deriven del servicio, comprometiéndose a sustituir los materiales y a realizarlo nuevamente, debiendo cumplir con las especificaciones de su oferta, por lo que para garantizar dicha responsabilidad se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 54 y 59 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, una fianza expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por el 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna realización del servicio, con la calidad y las especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse a los 10 días hábiles posteriores a la prestación del servicio.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: AD/0135/15/01
HOJA: 5 DE 6

DECIMA.- Para el caso de que "EL CONTRATADO" no realice el servicio contratado a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" en el plazo previsto, "EL CONTRATANTE" retendrá y aplicará a favor del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un límite de 15 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato

DECIMA PRIMERA.- "EL CONTRATADO", solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible realizar el servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

DECIMA SEGUNDA.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONTRATANTE" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la normatividad aplicable en materia, mediante simple aviso dado por escrito a "EL CONTRATADO" con derecho a la restitución del servicio prestado, en un plazo no mayor de 30 días, a partir del cual generará intereses moratorios a razón de los cetes, sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- Si "EL CONTRATADO" pretende realizar el servicio con especificaciones diferentes a las convenidas o realizarlos con materiales de dudosa procedencia o en mal estado.
- Por falta de cumplimiento oportuno en la realización del servicio contratado.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la Ciudad de **Pachuca de Soto**, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 12:00 del día 30 de marzo del 2015.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA



www.cobae.h.edu.mx
www.hidalgo.gob.mx

CIRCUITO EX - HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN
TEL. (771) 71 42188

TILCUAUTLA, MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HGO. C.P. 42160
71 89870, 71 40766

FPDAD-02-06 REV. 02

CONTRATO NÚMERO: AD/0135/15/01
HOJA: 6 DE 6

EL CONTRATANTE


LIC. ALBERTO ISLAS LARA

DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

EL CONTRATADO


DR. JORGE CAMACHO

PLATAFORMA VINCULACIÓN DE
PARENTAL NEREDA, S.A. DE C.V.

TESTIGO


ING. VANESSA ESTHER UREÑA MEDINA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Última hoja del Contrato de prestación de servicios de **POLIZA ANUAL DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO**, con **VIGENCIA** de las **12:00** horas del **30 de MARZO de 2015** a las **12:00** horas del **30 de MARZO de 2016**, que celebran por una parte **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, representado por el **LIC. ALBERTO ISLAS LARA**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** y por la otra **PLATAFORMA VINCULACIÓN PARENTAL NEREDA, S.A. DE C.V.** representada por el **DR. JORGE CAMACHO**, en su carácter de **APODERADO LEGAL**.

